Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional N°: 2108

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo			Fecha de Emisión:	9/DIC/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación			ID del llamado	391.633
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:		SBCC	
Descripción del Llamado:	CONSULTORIA PARA LA SIMPLIFICACION Y DIGITALIZACION DE TRAMITES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL				
Proveedor:	CONSORCIO INVENTIVA - CYBIRA			RUC:	80124256-8
Contrato N° 70/2022	Vigencia: 03/09/2024	Firmado: 03/06/2022		Código de Contratación:	cc-pendiente

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

N° de Orden	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - Desarrollo de Software a Medida						
1	1	Desarrollo de software a medida.Desarrollo de Software a Medida	HRS	N/A	N/A	928.00	100.511	93.274.208

TOTAL GUARANÍES	93.274.208
SON (EN LETRAS)	Noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos ocho.-
Lugar de entrega:	
Vigencia de Orden:	Desde: 09/12/2022 — Hasta: 31/07/2023
Observación:	OT 01-01-05 - Contrato 70/2022 - Lote 1 - SENADIS
Administración del contrato a cargo de:	DIRECCION DE SERVICIOS DE LINEA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

CONSORCIO INVENTIVA - CYBIRA	14-12-2022	Pino
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.